

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-64087- -5	FECHA: 2013-01-16 17:13:49
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,
Abogado(a)/Señor(a)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Asunto: Radicación: 11-64087- -5
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 364
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2009/067917				
Fecha de Presentación Internacional	24/12/2009				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 35 a 71	24/Mayo/2011
Reivindicaciones:	Folios 87 y 88	24/Mayo/2011
Prioridad:	PCT/EP2009/050076	6/Enero/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Dado que el solicitante ha cumplido con este requisito se realizó el estudio de todo el capítulo reivindicatorio.

Título de la solicitud: “Mejoras relacionadas con acondicionadores para tela”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la falta de viscosidad en composiciones acondicionadoras para telas, lo cual repercute en la apariencia de la tela.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición acondicionadora para tela que comprende un polímero y un activo suavizante de tela.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C11D 3/37, 1/62.

4. De la solicitud de patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque debe hacer alusión a la composición y los principales componentes.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: enero 6 de 2009. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP 1520909 A1	“Polymers and process for controlling rheology of aqueous compositions”	6/abril/2005
D2	WO 2003/102943	“Aqueous polymer formulations”	11/Diciembre/2003

El documento D1¹ divulga una composición y un proceso para estabilizar la reología de composiciones acondicionadoras incluyendo fragancias usando emulsiones de polímeros catiónicos (resumen).

El documento D2² divulga formulaciones acuosas que contienen como agente reticulante un polímero catiónico (resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Una composición acondicionadora para tela que comprende un polímero y un activo suavizante de tela, caracterizada en que el polímero es un polímero catiónico reticulado hinchable en agua de al menos un monómero*

1URL: <http://www.google.com/patents/EP1520909A1?cl=en&dq=ep1520909&hl=es&sa=X&ei=UkfRUOO-EoiC9QTqu4D4DQ&ved=0CD0Q6AEwAA>

2URL: <http://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO2003102043&recNum=1&tab=PCTDocuments&maxRec=1&office=&prevFilter=&sortOption=&queryString=FP%3A%28wo2003102043%29>

catiónico y opcionalmente (...)”

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Composición acondicionadora para tela que comprende	Composición acondicionadora para telas	Composición acondicionadora para telas
Un polímero reticulado catiónico que comprende menos de 25% de cadenas poliméricas solubles en agua	Un polímero que incluye monómeros etilénicamente polimerizables. [0024 y 0025].	Comprende un polímero catiónico se encuentra formado a partir de: un monómero etilénicamente insaturado soluble en agua o mezclas de monómeros que comprenden al menos un monómero catiónico (Pág. 26, reivindicación 1).
Una concentración de agente reticulante de 500 ppm a 5000 ppm con relación al polímero.	No divulga	Agente reticulante en una cantidad superior a 50 ppm. (Pág. 26, reivindicación 1).
El polímero es un copolímero de acrilamida y cloruro de trimetilaminoetilmetacrilato, se encuentra entre 0,01 a 0,2%.	El monómero del polímero es de acrilamida y acrilato. [0028] y [0035].	el agente reticulante es divinil benceno, cloruro de tetra alil amonio, alil acrilatos y metacrilatos, diacrilatos y dimetilacrilatos de glicoles y poliglicoles, alil acrilamidas y alil metacrilamidas
El activo suavizante de tela es un compuesto de amonio cuaternario que es trietanolamina de amonio cuaternario, se encuentra entre 9 a 20%.	monómeros contiene un grupo funcional catiónico tal como un grupo funcional amina protonado o una función de amonio cuaternario [0028] y [0035].	0,5 a 50% en peso del total de la composición de una sal de amonio cuaternario (Pág.27, reivindicaciones 6 y 7)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan composiciones acondicionadoras para telas. El documento D1 divulga una composición acondicionadora para telas que contiene fragancia y surfactantes, particularmente la invención se refiere al uso de una emulsión de polímeros que estabilizan la reología de los acondicionadores de telas que contienen grandes cantidades de fragancias incluyendo desodorizantes y perfumes [001]. La composición acondicionadora comprende uno o más polímeros catiónicos en emulsión y una o más fragancias, la emulsión polimérica se obtiene a partir de monómeros catiónicos y aniónicos (reivindicaciones 1 a 3).

El polímero funcional de la invención es polimerizados a partir de uno o más monómeros, incluyendo un monómero insaturado etilénicamente polimerizable, donde al menos uno de dichos monómeros contiene un grupo funcional catiónico tal como un grupo funcional amina protonado o una función de amonio cuaternario. El monómero puede ser un grupo etilénicamente polimerizable. La concentración del monómero se encuentra en el rango de 0,5 a 15% en peso. Como ejemplos de los monómeros se encuentran los de acrilato, acrilamida [0028] y [0035].

El documento D2 divulga una formulación acuosa que comprende un polímero

catiónico, este polímero catiónico se encuentra formado a partir de: a) un monómero etilénicamente insaturado soluble en agua o mezclas de monómeros que comprenden al menos un monómero catiónico, b) al menos un agente reticulante en una cantidad superior a 50 ppm por peso del componente a) y al menos un agente de transferencia de cadena. (Pág. 26, reivindicación 1).

La formulación acuosa donde el agente reticulante es divinil benceno, cloruro de tetra alil amonio, alil acrilatos y metacrilatos, diacrilatos y dimetilacrilatos de glicoles y poliglicoles, alil acrilamidas y alil metacrilamidas (Pág.27, reivindicaciones 6 y 7).

Una composición acondicionadora para telas que comprende: a) 0,5 a 50% en peso del total de la composición de una sal de amonio cuaternario, aminas terciarias grasas, ácidos carboxílicos teniendo de 8 a 30 átomos de carbono, ésteres de alcoholes polihidroxílicos, alcoholes grasos, alcoholes grasos etoxilados, b) 0,005 a 155 en peso total de la composición de un polímero catiónico, c) 0 a 20% en peso total de la composición de aditivos y agua para completar un 100%. (Pág.29, reivindicación 20). La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición de D1 consiste en la concentración de agente reticulante.

El efecto que logra el incluir la cantidad de agente reticulante es que mejora las propiedades reológicas de la composición polimérica permitiendo una mejor apariencia de las telas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar las composiciones conocidas en D1 para hacerlas más eficientes”.

Sin embargo, la cantidad de agente reticulante ya esta divulgada en el documento D2 que se refiere a composiciones acondicionadoras para telas.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la cantidad de agente reticulante mayor a 50 ppm del documento D2 en la composición de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18). Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 11 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP 1520909 A1	1 -11	Nivel Inventivo
D2	WO 2003/102943	1-11	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-01-22

Elaboró: Andrea Del Pilar Mojica Cortes
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez